



MAGISTERIO ORENSE

PERIODICO DE INFORMACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

Redacción y Administración: Progreso, 11, bajos

Se publica los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes

Toda la correspondencia a "Magisterio Orensano" Progreso, 11, bajos

EDITORIALES

NUESTRO LLAMAMIENTO A LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Hemos visto con satisfacción que en algo han sido atendidas nuestras continuas excitaciones a los Maestros de aquellos partidos que carecen de Asociación. Por lo menos en el de Viana se conviccó a los profesionales con propósitos encaminados a su constitución, continuando las gestiones en tal sentido; en el partido de Orense ya se confeccionó el Reglamento porque ha de regirse, que a estas fechas, con informes favorables de la Sección e Inspección, está en el Gobierno civil para su aprobación.

No nos parece poco haber contribuido a que, en tan escaso tiempo, se agrupen todos los Maestros de dos partidos para llegar, a este paso, a la unión firme de todos los de la provincia.

No hemos de insistir sobre la conveniencia material y espiritual de la unión que propugnamos. De sobra sabemos que ello está en el ánimo de todos y que sino se afronta con la rapidez que era de desear, es más bien por razones de apatía, o en todo caso por falta de quien tome la iniciativa para la organización en cada partido de la correspondiente Asociación.

Y no queremos envolver la satisfacción ya expresada en condolencias, porque esperamos que los partidos de Bande, El Barco y Ginzo, que son los que faltan por organizar, seguirán la conducta de los de Orense y Viana, dando principio a las gestiones que estos están realizando. ¿No habrá en cada uno de ellos media docena de Maestros, o uno solo que sea, con elevado espíritu societario, que se imponga el sacrificio de iniciar tales gestiones?

Hemos de reiterarle a todos nuestro entusiasta ofrecimiento, ni le es preciso de elaborar, no solo en el sentido asesor, sino en todo aquello que de nosotros dependa y soliciten.

LOS OPOSITORES DEL 28 Y LAS VISITAS REGLAMENTARIAS

Constantemente recibimos preguntas, de Maestros que en estas condiciones actúan en esta provincia, sin recibir hasta ahora la visita reglamentaria, acerca de la suerte que les espera, ante el Concurso de traslado próximo a anunciar, lo que evidencia su natural inquietud.

A toda, les hemos transmitido las impresiones que recogimos de los Inspectores, los cuales reconocen la importancia de este servicio, que parece va a intensificarse al poner en práctica los acuerdos tomados por el Consejo provincial, que insertamos en otro lugar de este número.

Hemos de encarecer la necesidad de que así se haga cuanto antes, pues si bien existe la promesa—que recogimos en el número pasado—de que con certificado o sin él podrán participar dichos Maestros, en el

DE ADMINISTRACION

A nuestros suscriptores

Rogamos a los Maestros que están actuando en los cursillos, que cuando se trasladan a Santiago, si desean recibir allí el periódico, nos lo participen enviándonos la dirección.

—También rogamos a aquellos que vean no va bien consignada la dirección, nos lo adviertan, facilitándonos los datos necesarios para la debida rectificación.

Concurso; como no tuvo confirmación oficial puede abrir un margen de confianza, pero no podrá colmar totalmente, la inquietud a que antes nos referíamos.

Lo primordial, es el comienzo de las visitas y una vez en marcha, ver si es factible realizarlas todas y de lo contrario, elevar a la Superioridad las dificultades, para que de arriba se autorice de manera oficial el que los opositores del 28 puedan participar del Concurso, aunque no tengan la ansiada certificación de aptitud.

EN TERCERA PLANA: AMPLIACION DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO PROVINCIAL, EN LA ULTIMA SESION



D. Ramón del Valle Inclán, hijo ilustre de Galicia y prestigiosa figura de literatura nacional, a quien acaba de tributarse en Madrid un cariñoso y entusiasta homenaje, por su elevación a la presidencia del Ateneo.

NECROLOGIAS

Hemos recibido la desagradable noticia del fallecimiento de los compañeros don José Miguez Barrio y don José Febrero Villar, Maestros, respectivamente de Verín y Santo Tomé, en Cartelle.

Al registrarla, con el dolor natural, enviamos nuestro sentido pésame a sus deudos.

LOS CURSILLOS DE SELECCION DEL MAGISTERIO

Plan propuesto por el Tribunal para el tercer ejercicio, en Santiago

El tercer ejercicio de los cursillos de selección profesional del Magisterio que tendrá lugar en Santiago, se celebrará en dos tandas, dado el excesivo número de alumnos que, en las cuatro provincias de Galicia, han aprobado los dos primeros ejercicios. Se ha dispuesto así en vista de que resultaría materialmente imposible, que en el plazo de un mes, que han de durar, pudiesen intervenir todos los cursillistas que han de tomar parte en ellos.

En la primera tanda entrarán los de Coruña y Pontevedra, y en la segunda, inmediatamente que terminen los primeros, los de Orense y Lugo.

LOS CURSILLISTAS DE PONTEVEDRA Y CORUÑA

Los cursillistas procedentes de los Tribunales de Pontevedra y Coruña, se presentarán en el Paraninfo de la Universidad el día 16 del actual a las cuatro de la tarde, salvo orden en contrario de la Superioridad, en cuyo día recibirán del Tribunal, las instrucciones necesarias para verificar dicha tercera parte de los cursillos advirtiéndole que los cursillistas no presentes a la media hora de abierta la sesión serán excluidos.

EL PLAN PARA LOS CURSILLISTAS

Plan que el Tribunal de los cursillos de selección y perfección del Magisterio primario del Rectorado de Santiago, propone para el desarrollo de la tercera parte de dichos cursillos:

Lecciones teóricas.—Orientación moderna de las cuestiones matemáticas (dos lecciones). Electricidad y radiación (tres lecciones). Teorías sobre la constitución de la materia (tres lecciones). Biología (tres lecciones). Funciones vitales (dos lecciones). Higiene infantil (dos lecciones). Principios de Economía (dos lecciones). Economía agrícola galaica (una lección). Cuestiones histórico-geográficas (tres lecciones). Geografía e Historia galaica dos (lecciones). Literatura contemporánea (tres lecciones). Literatura galaica (una lección). Derecho político, estudio de la Constitución española (tres lecciones). Arte (dos lecciones). Folklore musical gallego (una lección). Paidología (dos lecciones). Nuevas orientaciones escolares (tres lecciones).

Lecciones prácticas.—Prácticas de Física (tre lecciones). Prácticas de Química (dos lecciones). Lección práctica de Botánica. Visita a la Escuela de Sordomudos. Visita a la Biblioteca Universitaria. Visita a monumentos.

- Normas para el desarrollo del plan:
- 1.ª La duración del cursillo será de 30 días correlativos, calculándose en 26 los días hábiles para el desarrollo del plan.
 - 2.ª El número de lecciones diarias será de dos, quedando reducido a una sola el día que se giren visitas a monumentos o instituciones docentes.
 - 3.ª Al final de la labor diaria redactarán los cursillistas en el término máximo de una hora el resumen reglamentario.
 - 4.ª Los profesores adjuntos podrán exigir a los cursillistas, de acuerdo con el Tribunal, el desarrollo por escrito de un punto concreto de cada una de sus conferencias como elemento de juicio para la calificación.
 - 5.ª El presidente del Tribunal de acuerdo con el señor rector queda autorizado para completar, en caso necesario, los profe-

sores adjuntos según las exigencias del plan y siempre con miras al mayor rendimiento cultural del cursillo.

Don Luis Villar Amor

El jueves último—como reguero de pólvora—circuló por todo Orense la desagradable noticia: ¡D. Luis Villar Amor, ha muerto!

Y el cariño inmenso, todo el afecto que en la capital se sentía para el hombre que consagró su vida a la enseñanza con fervor apostólico, se tradujo en sentimiento, en dolor sincero por su muerte.

No podía ocurrir menos, ante los restos mortales del que fué Maestro de varias generaciones de orensanos. Se bastaban los que fueron sus alumnos—que forman legión—para dar a la desgracia un tono sensacional, pero, además el pueblo de Orense, todas sus clases sociales se asociaron al sentimiento, rindiendo homenaje de dolor al hombre que más ha contribuido a la formación intelectual y cultural de los orensanos.

Dedicado desde hace cerca de cincuenta años a la enseñanza, por el vetusto caserón de la calle de San Fernando, defilaron varias generaciones de orensanos, y en la actualidad cursaban allí los estudios nietos de los primeros discípulos, prueba concluyente que la enseñanza era sólida bajo todos los aspectos.

Hombre buenísimo, afable, caballeroso y simpático, todos sus discípulos tuvimos en él al profesor y al amigo, porque a su lado siempre se aprendía algo, o bien encontramos un consejo hijo de una gran experiencia y que lo inspiraba su gran hombría de bien.

En toda Galicia, donde era queridísimo, y en especial Orense y su provincia, su muerte ha de ser muy sentida por el gran número de discípulos y amigos agradecidos con que cuentan los hermanos Villar.

El viernes se celebró el sepelio, que ha constituido una importante manifestación de duelo, como jamás se recuerda en Orense.

A sus familiares y de una manera especial a su hermano don Amador, hacemos presente nuestro sentido pésame.

De la Inspección provincial

PARA NUEVAS ESCUELAS

Debidamente informadas se han cursado las actas para la creación definitiva de las siguientes Escuelas:

Unitarias.—De niñas para los pueblos de Ribela, Cambeo y Gustey, en Ccles.

De asistencia mixta; de Maestra.—Para Santa Ana, en Pereiro; Jagoaza y Santa María, en El Barco.

Mixta de Maestro.—Para los pueblos de Pedrayo, Bouzas, Chamusíños y Prexigueiro, en el Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar; y Pontón, en Barbadanes.

Al Consejo local de Nogueira se le dice que no pueda continuar la Escuela de niñas en la casa donde acaba de instalarse, por no haber realizado las obras propuestas por la Inspección.

NOTAS LEGISLATIVAS

Sanción por las faltas de asistencia a las clases escolares

Según las reglas quinta y sexta del artículo octavo de la ley de 23 de junio de 1909, "La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes de los Ayuntamientos oyendo a la Junta local de Primera enseñanza (hoy Consejos locales de enseñanza), amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas, a los padres, tutores o encargados que no hubiesen inscrito a sus hijos o pupilos en las escuelas, apareciendo en los registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una escuela cuando esto último correspondiera, o que estando mencionados en ambas eludieran de un modo habitual su concurrencia a la escuela. La resistencia sistemática dará lugar, además, al paso del tanto de culpa a los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente. Las faltas accidentales de asistencia no justificadas por los alumnos, una vez conocidas por la autoridad municipal, previa comunicación del Maestro a la Junta local (hoy Consejo local) o por el simple comprobación de la estancia fuera de la escuela a las horas de clase, será castigada con la multa de 50 céntimos a una peseta, impuesta al padre, tutor o encargado.

LAS PENSIONES A HUÉRFANOS

Las huérfanas viudas, hijas de Maestras, en cuanto a la percepción de derechos pasivos, están en la siguiente situación, según la orden ministerial de 14 de septiembre pasado:

Segundo. Las huérfanas solteras de los Maestros nacionales que al fallecimiento del causante disfrutaran pensión y contrajeran matrimonio, tendrán derecho a la misma pensión si al quedar viudas lo solicitaran de nuevo.

Tercero. Las huérfanas solteras, al fallecimiento del causante que no disfrutaran pensión por disfrutarla la madre viuda y contrajeran matrimonio después, tendrán derecho a la referida pensión si al quedar viudas lo solicitaran, siempre que no existan otras huérfanas solteras con derecho a ella.

MAGISTERIO ORENSANO,

dispone de una Oficina Técnica, para consultas gratuitas, al servicio de los suscriptores.

LA COOPERATIVA PEDAGÓGICA ESPAÑOLA

¡DESPIERTA, MAESTRO....!

¡Despierta, Maestro, de ese letargo que te tiene anquilosado! Es necesario que surjas, que no duermas postrado en tu apatía, que te superes, que te des cuenta de que, tú defensa, la constituye la vida societaria y que, sin dilación, siempre funesta, debes incorporarte a ella.

Buscad una entidad social que defienda tus intereses, excite esa inopia de espíritu que no deja paso a la convivencia societaria y tratar de rendirse, tanto moral, como materialmente, debe ser obra de todo profesor; porque él es quien forja la cultura del pueblo y él ha de ser el primero en presentarse sociable.

Todos tenemos intereses que necesitamos defender, conocimientos que deseamos ampliar y robustecer; crédito que es necesario proteger o adquirir, consultas propias de la profesión que precisamos nos resuelvan y otras modalidades de la vida que por falta de recursos no podemos satisfacer individualmente.

A todas estas necesidades atiende con absoluta eficacia y garantía la "Cooperativa Pedagógica Española".

En el orden societario, da medios para la adquisición de libros y suministra toda clase de artículos indispensables en la vida, organiza auxilios para enfermos (ya tiene varios médicos especialistas a su servicio) invalidez, defunciones, orfandad, dotes infantiles, etc., y establecerá, además, en consonancia con sus reglamentos, créditos, anticipos, etc.

En el orden técnico y cultural tiene en estudio proyectos de organización de cursillos de perfeccionamiento, creación de librerías provinciales donde se surtan de material pedagógico los asociados, bibliotecas circulantes, etc., editando una revista, "Cultura Pedagógica", que tiene poco que envidiar a sus congéneres de Europa y que distribuye gratuitamente a los cooperadores, y otros asuntos que, paulatinamente, y a medida de sus fuerzas irá desarrollando.

En lo jurídico, trabajan por los adheridos abogados prestigiosos en defensa de los compañeros atropellados; gestiona y tramita toda clase de asuntos profesionales y particulares con toda diligencia.

Daremos una breve explicación de las ventajas que ofrece esta Cooperativa y empezaremos haciendo observar que suscribiendo una "acción" de 300 pesetas pagaderas en el tiempo máximo de diez años por plazos mensuales de 250 pesetas encontrarán donos con que podemos adquirir material y libros de cualquier editorial en sus oficinas de librería con un descuento de un 25 por 100 de los precios de catálogo, así como de otros artículos. La rebaja citada, lo verifica a cargo de los beneficios que obtiene del modo siguiente: el 10 por 100 se dedica al fondo de reserva colectivo, el 40 por 100 a asuntos sociales y culturales y el 50 por 100 restante se reparte en proporción a las adquisiciones que cada socio haya realizado.

Y alguno preguntará: ¿Cómo puede hacer esos descuentos? Fácilmente: la Cooperativa compra en condiciones de grandes rebajas a casas de mucho crédito, y luego vende en su domicilio social a entidades particulares (centenares en toda España) y a los cooperadores de todas las provincias a los precios corrientes. De aquí nacen los beneficios que distribuye entre sus socios.

Esta organización está dirigida por todos los asociados. En resumen: salta a la vista que esta sociedad responde a todas las necesidades de la vida moderna profesional, y no dudando de su eficiencia, sin reparo alguno, visto el Reglamento que me envió el subdelegado del partido de Ginzo, señor Biel, a quien agradezco la deferencia, me apresuro a ingresar en ella, teniendo pleno conocimiento de que, las ventajas que ofrece y las personas que la dirigen, merecen absoluta confianza del profesorado español.

Aquellos compañeros que no hayan reci-

Colegio del Padre Feijóo

Director: Ricardo Domingo Felipo

Primera Enseñanza, - Bachillerato, - Magisterio, - Oposiciones, - Comercio

Plazuela del Trigo, 2 - ORENSE

Los Consejos escolares, provinciales y locales de Primera Enseñanza

signen libremente el Maestro y la Maestra que habrán de pertenecer a aquel organismo en el caso en que haya más de uno de cada sexo en la localidad (Ayuntamiento). Igualmente los Maestros propondrán el nombre de un padre y una madre en la forma y con el criterio arriba indicados. Recibidas las propuestas, el Presidente del Consejo provincial hará los nombramientos.

En los casos en que los Ayuntamientos, las Asociaciones de padres de familia, los Maestros o un grupo de vecinos estimen interesante la constitución de Consejos escolares, lo solicitarán del Presidente del Consejo provincial para que este organismo los oriente y ayude en tan laudable propósito.

En cuanto los nombramientos de Vocales de los Consejos universitarios escolares, provinciales y locales sean hechos por quien corresponde, los Presidentes de los respectivos organismos convocarán a una sesión preliminar para constituirse, acordar sus planes de trabajo y comenzar a ejercer las funciones que les asigna el Decreto de 9 de los corrientes, sin perjuicio de las disposiciones e instrucciones que en breve publicará esta Dirección general sobre el modo de unificar los servicios encomendados hasta ahora a las suprimidas Juntas locales y provinciales, a las Secciones administrativas y a la gestión burocrática de la Inspección.

Madrid, 13 de junio de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

("Gaceta" del 17).

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS

La construcción de escuelas que puede realizarse y se realiza con normalidad en la mayor parte de las poblaciones, tropieza, sin embargo, con estas dos dificultades: la de los pueblos de vida económica misérrima y con presupuesto municipal tan exiguo que no es posible ni humano exigir un tributo más al contribuyente para atender con él los intereses de la cultura, y la de los pueblos de vida económica suficiente, pero dispuestos a no sufragar las atenciones que la enseñanza les impone.

El Estado no puede desentenderse de estas dos realidades: de la realidad de los que no pueden y de la realidad de los que no quieren. Todo lo contrario. Ha de suplir con sus recursos la insuficiencia de los unos y apropiarse primero, para estimularla, castigando, después, para corregirla, la insensibilidad civil o el abandono punible de los otros.

El Estado en su deber ineludible de establecer una Escuela donde exista una población escolar suficiente y necesitada, no puede detenerse en su cumplimiento ante los pueblos donde la miseria o la desidia son

un obstáculo para ello. La miseria se alivia, la desidia se enmienda o se corrige primitivamente, y la Escuela por encima de la miseria o de la desidia, se crea donde es imperativo crearla.

Estimándolo así el Gobierno de la República decreta:

Artículo primero. Todo Municipio cuyo presupuesto, por la limitación tributaria de la población, no permita el menor aumento en sus gastos, se dirigirá al Presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza solicitando ser reducido en las aportaciones que la ley le impone para la construcción de Escuelas.

Si es de justicia la petición podrá acordarse:

A) Reducción de las aportaciones en metálico al límite inferior al 25 por 100 del coste de las obras.

B) Sustitución de las aportaciones en metálico por las de material, en cuantía también inferior a dicho tanto por ciento.

C) Exención total de aportaciones. Sin embargo, los Ayuntamientos facilitarán siempre los solares en que hayan de ser emplazadas las Escuelas.

Art. 2.º Si existe ya el edificio en condiciones de ser habilitado para Escuela, la exención en los casos que se acredite suficiente la imposibilidad económica de los municipios podrá extenderse a la dotación de mobiliario y de material de enseñanza.

Art. 3.º Los Ayuntamientos que, careciendo de recursos económicos dispongan locales susceptibles de ser destinados a Escuelas mediante obras de adaptación o am-

El nuevo plan del Magisterio y los exámenes de los aspirantes

El art. 12 del Decreto de 29 de septiembre, reorganizando los estudios del Magisterio, dispone lo siguiente:

"Los Claustros establecerán al final de cada curso las listas de los alumnos que por su trabajo y preparación se hallen en condiciones de pasar al curso siguiente o al examen de calificación final.

Cuando el Claustro lo estime necesario, organizará pruebas escritas para aquellos alumnos cuya calificación pueda ofrecer dudas a los Profesores, en cuyo caso se designará Tribunal calificador adecuado al propósito. La no aprobación de estas pruebas supondrá para el alumno la pérdida del curso.

Con lo que puede suceder que un alumno que se suspenda en una sola asignatura pierda todo el curso y esto, como es natural sería muy sensible.

Sería razonable que la Dirección general de Primera enseñanza publicase alguna disposición que permitiese a los alumnos suspensos en junio en alguna disciplina probar suficiencia en el mes de septiembre.

bido un ejemplar del Reglamento pueden pedirlo al subdelegado de esta zona en Tejones (Baltar), al delegado provincial (Portocamba-Verín), o a cualquiera de los agentes de partido, de quienes recibirán toda clase de detalles.

En la creencia de que estas mal perfeccionadas líneas ejercerán bienhechor influjo en vuestro ánimo y excitarán vuestra simpatía hacia una entidad que trata de redimir al paria de los funcionarios, y, en vista de que todos vosotros tendréis, como yo, necesidad de perfeccionar vuestra mente para combatir el obrantismo que nos rodea, poniendo de relieve a los empedernidos enemigos de la cultura, las ventajas que reporta, he hecho este esbozo del desarrollo de nuestra Cooperativa por estar fundada por preclaros Maestros que desean que aportemos nuestro granito de arena en la obra común que a todos nos redime y ampara.

Ofreciéndose para cuanto pueda ser útil, os saluda vuestro compañero, atentamente,

LUCIO FERNANDEZ

Niñodaguia (Baltar) junio de 1932.

pliación, podrán solicitar y obtener del Ministerio de Instrucción pública los auxilios necesarios para la ejecución de las obras, encargándose el Estado de realizarlas previos los informes que en cada caso emita la Oficina técnica de construcción de Escuelas.

Art. 4.º Si un Municipio con dotación escolar deficiente y en condiciones económicas para lograr su dotación escolar normal, no se dispone a la construcción o habilitación de las Escuelas que necesita, el presidente del Consejo provincial de Primera enseñanza se dirigirá a él señalándole el plazo de dos meses para que, con designación de local y de arquitecto o con designación de edificio ya construido, tramite el expediente que corresponda.

Art. 5.º Si el Municipio, a pesar del requerimiento, dejara transcurrir el plazo, propondrá al Ministerio de Instrucción pública el solar en que deban construirse las Escuelas, acompañando el plano del mismo, o designará el local en que hayan de instalarse, comunicándolo al Municipio e invitándole a dar su aprobación y a establecer los recursos que permitan la realización inmediata. Ningún presupuesto de dicho Municipio podrá ser aprobado sino consta ya en él la cantidad que permita atender debidamente las nuevas obligaciones de la enseñanza.

Art. 6.º Quedan suprimidas las Comisiones provinciales de construcciones escolares que estableció el artículo segundo del real decreto de 10 de junio de 1928.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1931.

CONSEJO PROVINCIAL

Ampliación de los acuerdos del último Consejo

Se nombran Maestros interinos y se abre concurso para aspirantes varones

Nos ha sido facilitada la siguiente referencia oficial:

LICENCIAS :: :: :: ::

Se acuerda conceder las siguientes de 30 días por enfermedad de los maestros don Ricardo Candel Yilo, maestro de Calvelle, en Pereiro; don Manuel Gamallo Sarmiento de Gustey, en el de Coles; don Evaristo Barroso, de Boborás, en Boborás; don Francisco Soria Medina, de Piedrafitá, en el de Teijeira, y don Genaro González Bouzas, de Portela de Magarelos, en el de Allariz.

También se concede licencia de cuarenta días a la maestra de Vilela, en el Ayuntamiento de Rúa de Valdeorras, doña Ana Arias Adame, para atender a su próximo alumbramiento.

Asimismo se concede licencia para oposiciones a plazas de Inspectores de primera enseñanza a la maestra de la escuela nacional de niñas número 2, de Celanova, doña Aurora Maceda, y al de la número 2 de Maceda, don Albino Núñez, en las condiciones reglamentarias.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES :: :: :: ::

Se informan favorablemente los incoados por la Alcaldía de Amoeiro para la construcción de una escuela por el Estado con la ayuda del municipio de tres edificios para escuelas y viviendas de los respectivos maestros en Parada, Amoeiro y T. . .

CONSEJOS LOCALES DE PRIMERA ENSEÑANZA ::

Estando legalmente constituidos los Consejos locales de la provincia y no habiendo renunciado a ser elegibles los vocales designados para integrar estos organismos, el Consejo provincial no admite renuncias de los cargos, formuladas por varios de dichos vocales a los que se recomienla acción con la mayor eficacia posible en beneficio de la enseñanza, absteniéndose de reiterar dimisiones que solo podrán ser admitidas en casos muy justificados.

En vista de las irregularidades observadas en la elección de vocales del Consejo local de primera enseñanza de Manzanares, se acordó remitir a cada maestro y maestra de dicho Ayuntamiento un oficio en el que consignarán los nombres de los vocales maestro, y maestra y madre de familia, que a su juicio reúnen mejores condiciones para estos cargos, bien entendido que no podrán ser designados los destituidos por la Superioridad, aunque éstos puedan votar, ni tampoco se admitirá la designación hecha a favor de los que sean parientes de los electores maestros.

ALMANAQUE ESCOLAR PARA LA PROVINCIA :: ::

Queda establecido con carácter definitivo el aprobado en el Consejo provincial con la modificación siguiente: Vacaciones de invierno, del 23 de diciembre a primero de enero; vacaciones de primavera, desde primero de abril al 14 del mismo, ambos inclusive.

VISITAS A MAESTROS EN PERIODO DE PRUEBA ::

En vista de orden de la Dirección general de primera enseñanza sobre la urgencia de realizar estas visitas y teniendo en cuenta lo dispuesto en 22 de mayo último, se acuerda que los profesores de la Escuela Normal del Magisterio y los inspectores de primera enseñanza, distribuyan las escuelas afectadas por estas visitas, por Ayuntamientos, a fin de que haciéndolas independientemente pueda darse cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en el plazo perentorio de que se dispone.

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS :: :: :: ::

Se da cuenta de los seguidos a los maestros: de León, en Villamarín y Sixtin, en Teijeira, don Sebastián Vázquez Álvarez y don

Faundo Ricardo Fernández Maza, haciendo suyo el Consejo los informes de la Inspección, que propone se aplique el decreto reciente sobre incompatibilidades al primero de dichos maestros, y la separación definitiva de la enseñanza al segundo, porque hallándose declarado incurso en el artículo 171 de la Ley, abandonó posteriormente la enseñanza que tiene a su cargo.

NOMBRAMIENTOS INTERINOS :: :: :: ::

Se acordó hacer nombramientos interinos en vista de las listas de aspirantes para las vacantes de la provincia, no haciéndolo para las escuelas del Grupo de Curros Enríquez, por no disponerse del material y mobiliario que son indispensables para su funcionamiento.

En vista de que se agotó la lista de aspirantes varones para interinidades, se acordó abrir nuevo concurso solo para maestros, quienes en el plazo de quince días a contar del de la publicación en la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, deberán presentar sus instancias dirigidas al señor Presidente del Consejo provincial (Inspección de Primera Enseñanza), acompañando los siguientes documentos: maestros con servicios; hoja con servicios debidamente certificada por la Sección Administrativa, en la que habrán de consignarse todos los servicios de los aspirantes con expresión de la fecha del último cese, sin omitir, cuando corresponda, los datos de concepción adversos para la interesado por ser precisos al Consejo para la ordenación de las peticiones.

Maestros sin servicios; hoja de estudios.

Los aspirantes que no se hallen en este caso, deberán acompañar la hoja de estudios y justificar el tiempo de residencia en esta provincia.

El Consejo provincial ordenará las peticiones de los aspirantes sin servicios en la

Todas las noticias de interés general, relacionadas con la enseñanza primaria son recogidas en las columnas de MAGISTERIO ORENSANO, seleccionando con la amplitud debida las que afecten directamente a los Maestros de la provincia.

forma que se acuerde, publicando la lista correspondiente a unos y a otros a los efectos a que haya lugar.

Terminado el plazo arriba señalado, no se admitirán más solicitudes.

En vista de que se agotó la lista de aspirantes maestros para el desempeño de las vacantes que existen, se nombran maestras de ambas listas para las escuelas mixtas, no haciéndose nombramientos a favor de los que son cursillistas por tener que actuar inmediatamente en Santiago.

Le han correspondido interinidades a los siguientes aspirantes:

Don Martín Fernández García, para Cádavo, en Mezquita; don José Álvarez Iglesias, para Eiradela, en Nogueira de Ramallán; don Odilo Zon, para Cras, en Oimbra; don Antonio Estévez Cernadas, para Esculqueira, en Mezquita; don David García Moure, para Rebordillos, en Esgos; don Serafín Gómez Janeiro, para Castromil, en Mezquita; don Jesús Requejo Fernández, para Ambría, niños, debiendo cesar como sustituto de Olá, en La Merca.

Maestras con servicios.—Doña Gaspara F. Pedreira Deibe, para Barjeles, en Villamartin de Valdeorras; doña María Candelá Álvarez, para Verdefondo, en Nogueira de Ramallán; doña Carolina Fernández Muñoz, para Tintores, en Verín; doña María Flora Villar Pérez, para Montelongo, en San Ciprián de Viñas; doña Concepción Martínez Blanco, para Mugares en Toén; doña María Fernández Pascual, para Santiago, en Mezquita; doña Matilde Barreiro Rodríguez, para Gomariz, en Esgos; doña

Interesantes manifestaciones del Ministro de Instrucción Pública

(D. Fernando de los Ríos ha hecho a los niños, maestros, entre otras, las siguientes manifestaciones:

—Los periodistas—dijo—dan más importancia a los temas políticos y no vibran ante cosa tan fundamental como la instrucción. Estamos haciendo una nueva España. Así, puedo citar el caso de la semana pedagógica de Cuenca, a la que han concurrido más de 600 Maestros, que han logrado una fórmula magnífica, porque en el escenario se han dado clases vivas y los Maestros espectadores, las han seguido con interés vivísimo y han hecho después la crítica de lo que han escuchado.

Añadió que el jueves último mantuvo una deliberación con el Consejo de Instrucción pública, al que hizo entrega de la reorganización administrativa del Ministerio, que, a su vez, ha sido entregada ya a la Presidencia, así como el plan articulado para convertir el Consejo de Instrucción en Consejo Nacional de Cultura.

Aludió también a la obra que se está lle-

Mercedes Cuña Cota, para Saceda, en Cualedro; doña Manuela Álvarez Lorenzo, para Barja, en Gudíña; doña Delia González Quintela, para Monzalvos, en Mezquita.

Maestras sin servicios.—Doña Dolores Casanovas Cid, para la Lonja, en Orense; doña María Pereira Vázquez, para La Silva, en Coles; doña María Muñíos Senra, para Rubiacós, en Nogueira; doña Regina Fidalgo Martínez, para Chandoiro, en El Bollo; doña Elisa López García, para Navallo, en Ríos; doña María Caridad Osorio Rodríguez, para Santo Tomé, en Cartelle; doña María Rodríguez Ramos, para Mariñamansa, en Orense; doña Elisa Fernández Pousa, para Villavieja, en Mezquita; doña Benita Bouzán Gandós, para Trez, en Laza; doña Ramona Iglesias Nóvoa, para Mercedes, en Cualedro; doña Carmen de Castro Rivera, para Estivadás, en Cualedro.

Sustitutos.—Don Ildefonso Calviño, para Candas, en Rairiz de Veiga, y doña Remedios Feijóo Martínez, para Olás, en La Merca, no pudiendo acceder a la petición de interinidad formulada por esta maestra, por que ha consumido el turno de su nombramiento.

ADVERTENCIAS A LOS INTERINOS

N. de la R.—Afectando los anteriores nombramientos a Maestros que nunca han desempeñado interinidad, a petición de algunos de ellos, expresamos a continuación los requisitos indispensables para la toma de posesión:

Han de recoger el título administrativo en el Consejo local, el cual extenderá en el mismo la diligencia de posesión.

De dicho título y diligencia y a los efectos de haberse remitirán tres copias, firmadas por el interesado, y visadas por el Consejo local a la Sección Administrativa, lo que deben de hacer seguidamente para ser incluidos en la nómina del presente mes.

Remitirán también con las diligencias de posesión, tres copias del título profesional, o certificado de depósito, otras tres de la partida de nacimiento y certificación de antecedentes penales.

Todas las copias han de ser visadas por el Consejo local y reintegradas con timbre de 25 céntimos.

Es conveniente que al hacerse cargo de la Escuela hagan inventario de cuanto en ella existe, para entregarlo al Consejo local.

vando a efecto en lo que se refiere a tan importantes aspectos como la construcción de Escuelas y Grupos escolares y en todo aquello que puede tener relación con la trascendental misión de la enseñanza, y al efecto, expuso el propósito de invitar a los representantes de la Prensa a que lleven a efecto una visita a las Escuelas madrileñas, de las que 229 se encuentran ya perfectamente arregladas y 18 Grupos escolares casi terminados. En cantinas escolares, sólo en Madrid se gastan 750.000 pesetas, que suponen más del presupuesto municipal para Escuelas. En Granada daban de comer a 1.500 niños.

Hizo referencia al curso intensivo organizado para Profesores de Escuelas Normales, y dice: Habíamos señalado un número máximo de 150, y han solicitado venir a ese curso el 70 por 100 del Profesorado, pagándose ellos la estancia, lo cual revela, después de haber terminado su curso, un anhelo científico y de perfeccionamiento digno del mayor encomio. Otro tanto acontece con los Directores Normales. Vamos a enviar 30 Normales al Extranjero; 10 a Francia, 10 a Inglaterra y otros 10 a Alemania. Pues bien; todos los Directores de Normales han solicitado ser incluidos en dichas e interesantes expediciones, indicando todo ello que el Profesorado Normal se ha dado cuenta del rango pedagógico que ha adquirido tan pronto como sus alumnos van a ser reclutados entre los muchachos con título bachiller.

La negativa de jubilación a los Maestros sustituidos

De acuerdo con la legislación, los Maestros sustituidos, al llegar a los sesenta años cesan en tal situación y pasan a la pasiva. El Ministerio de Instrucción pública ha decretado la jubilación de tales Maestros; pero al solicitar éstos la clasificación se han visto dolorosamente sorprendidos por que la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, fundada en el Estatuto de las Clases pasivas, se niega a contarles los años de sustitución para los efectos de la clasificación, y como no tienen los veinte años que como mínimo se exige para obtener pensión, los aludidos compañeros se han visto de improviso sin sueldo alguno, precisamente en la época más difícil de su vida.

Son ya varios los compañeros que se encuentran en esta situación; pero a medida que pase el tiempo continuará aumentando este número. Por motivos de humanidad y de solidaridad debe acudir a remediar esta situación por medio de una legislación más humana.

Oposiciones para Maestros municipales

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado convocar a oposición para cubrir 15 plazas de Maestros y diez de Maestros de Sección de Escuelas municipales, con el fin de atender a las necesidades presentes de los Grupos escolares, de las organizaciones que se pretende dar a los Colegios de la Paloma, tanto en la Dehesa de la Villa como en el de Alcalá de Henares.

GUMERSINDO BLANCO

Chocolates de calidad

PROGRESO, 60

